

*ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de «Salus Infirmorum» en Cuenca, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Presidencia General de la Asociación Católica de Sanitarios Españoles «Salus Infirmorum», solicita la creación y reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en Cuenca, sostenida por la excelentísima Diputación de dicha localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden de 4 de agosto de 1953, ha resuelto crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de «Salus Infirmorum» en Cuenca, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se constituyen en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela los Departamentos que se mencionan*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias, y con la propuesta formulada por la Universidad de Santiago de Compostela,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas) de la Universidad de Santiago de Compostela, se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Zoología.  
Departamento de Botánica.  
Departamento de Genética.  
Departamento de Microbiología.  
Departamento de Antropología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 15 de enero de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario en Vera de Bidasoa (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre) se crearon dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Vera de Bidasoa (Navarra) en régimen ordinario de provisión. Solicitado por la Fundación de Enseñanza Religiosa de la localidad que las Escuelas funcionen en régimen de Consejo Escolar Primario, por ser la Entidad propietaria del edificio escolar en el que existían Escuelas privadas que se han suprimido, y adjuntándose el Reglamento que exige la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), con informe favorable de la Inspección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto la creación de dos Escuelas de niños en Vera de Bidasoa (Navarra), que dispone la Orden ministerial de 30 de agosto último, por ser impropio al pertenecer el edificio escolar a una Fundación. Igualmente queda sin efecto la graduación dispuesta.

Segundo.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Colegio Diocesano de San Antonio» en la localidad de Vera de Bidasoa (Navarra), compuesto en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Pamplona.

Presidente en funciones: El Cura Párroco de la villa, que es Presidente del Patronato.

Secretario: Un Maestro.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; los tres restantes miembros del Patronato y el Rector de la Capilla del Patronato.

Tercero.—Aprobar el Reglamento, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirán el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Cuarto.—Crear dos Escuelas Nacionales de niños sometidas al citado Consejo Escolar Primario, el que queda facultado para ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente.

Quinto.—El Consejo Escolar Primario podrá solicitar la graduación de sus Escuelas con las de régimen ordinario existente, en la forma reglamentaria y sin que la graduación afecte a las distintas formas de provisión ni someta al Consejo Escolar Primario las escuelas que no pertenezcan al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eliseo Nieto Breznes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eliseo Nieto Breznes,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Cristino Floriano Cumbreño.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Cristino Floriano Cumbreño,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria referente a la adjudicación definitiva de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).*

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén); y

resultando que por Orden ministerial de 17 de junio del corriente año se adjudicaron definitivamente a don Antonio Aguilar Valdés las antes mencionadas obras, por haber resultado su proposición la más ventajosa en la subasta pública convocada al efecto;

Resultando que en 8 de julio último, el señor Aguilar Valdés alega, por premura de tiempo, no pudo estudiar completamente el proyecto de la obra, ni examinar el terreno del emplazamiento, ni las circunstancias de los materiales en dicha población, todo lo cual ha examinado con posterioridad a la adjudicación, llegando a la conclusión de que no tiene posibilidad segura de poder realizar la obra, por lo que ruega se le permita rescindir la contrata con la devolución de la fianza provisional prestada para concurrir a la licitación;

Resultando que en vista de lo contenido en el escrito del señor Aguilar Valdés ya reseñado, el Arquitecto Director de las obras, señor Adel Ferré, previa concurrencia de ofertas entre contratistas, propone, como más ventajosa para los intereses del Estado, la adjudicación de éstas a don Antonio Gutiérrez Cadenas, por el importe tipo de contrata;